



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 134 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 MAY 2013

VISTO: El Oficio N° 63-2013-CER-SUTE-HVCA con Hoja de Trámite N° 660661-2013;
y,

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales;

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical;

Que, en dicho contexto normativo, deviene necesario conformar vía acto resolutivo la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

Representante del Titular

- ✓ Ing. Julio César Roncal Madge Preside
Asesor de la Presidencia Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 134 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 MAY 2013

Por el Gobierno Regional Huancavelica

Titulares:

- ✓ Lic. Luis Milton Flores Maizondo
Director Regional de Educación de Huancavelica
- ✓ Econ. Walter Evangelino Meza Delgadillo
Gerente Regional de la Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial
- ✓ Abog. Analí Lizeth Fernández García
Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
Asesor de la Gerencia General Regional

Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica

Titulares:

- ✓ José Raúl Paucar Quispe - Secretario General
- ✓ Marcos Esteban Valladolid
- ✓ Alejandro Taípe Vargas
- ✓ Teobaldo Gutiérrez Gómez

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los Actos Administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional